



PERMISO  
PROVISIONAL  
CLAVE: SEMO3040  
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
ESTADO  
SEMTFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

10-mayo-2021

NOMBRE: ORTEGA SANCHEZ MANUEL  
UBICACIÓN: CABINETE A. CHAPALA.  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
CALLE CRUCE 1: PLAN DE SAN LUIS  
CALLE CRUCE 2: PLAN DE AYALA  
GIRO: TACOS TACOS DE ASADA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

DÍAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$915.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

|           |            |                |               |           |            |                |               |
|-----------|------------|----------------|---------------|-----------|------------|----------------|---------------|
| LUNES     | SI         | DE: 10:00:45 a | A: 10:00:45 p | MARTES    | SI         | DE: 10:00:45 a | A: 10:00:45 p |
| MIERCOLES | SI         | DE: 10:00:45 a | A: 10:00:45 p | MIERCOLES | SI         | DE: 10:00:45 a | A: 10:00:45 p |
| JUEVES    | SI         | DE: 10:00:45 a | A: 10:00:45 p | JUEVES    | SI         | DE: 10:00:45 a | A: 10:00:45 p |
| SABADO    | NO TRABAJA |                |               | SABADO    | NO TRABAJA |                |               |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gabinete de

TIAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

Pedro Alfonso Chávez

AUTORIZO

Manuel Ortega S.

ORTEGA SANCHEZ MANUEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo personal y perfumería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carimbas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitzmas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.